



REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE CAUQUENES
 I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
 DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL
 RCO/KM/VAL/DV/AL/C/PPR/RMG/cff-



DECRETO EXENTO N° 698

CAUQUENES,

16 FEB. 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto exento N. ° 648 de fecha 10 de febrero 2023.
- Lo establecido en la Ley N.° 19.378 de 13-04-95, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Art. 42° inciso 4to., y su Reglamento Art. 57° letra A); letra B).
- El Reglamento Interno de Carrera Funcionaria, de la Municipal de Cauquenes, Ley 19.378, Art. 62° y 63° del 2022.
- Lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N.° 18.695 de 1988, y sus modificaciones posteriores;
- Las normas establecidas en la Resolución 7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO;

- Que por error involuntario se trasciben equivocadamente los niveles de las funcionarias que se indican en tabla señalada en decreto N.°648 de fecha 10.02.2023 siendo necesaria su rectificación en los siguientes términos.

DECRETO:

1.- **RECTIFÍQUESE**, decreto exento N. ° 648 de fecha 10.02.2023 en lo referente al nivel de las funcionarias que a continuación se indica en el siguiente sentido:

Nombre	Run	Profesión	Categoría	Nivel	Perfeccionamiento	Fecha certificado	Total de horas	Asignación
Maria Magdalena Hernández Gaete	16.904.905-k	Matrona	B	10	Atención Primaria y Salud Familiar Integral versión 2022	10-2022	279	5 %
Alejandra Carolina Landeros Garrido	13.206.994-8	Kinesióloga	B	7	Diplomado en Gestión e implementación de Programas de Prevención de IAAS E-learning	12-11-2022	400	12, 5%

2.- **MANTÉNGASE** vigente todo lo no rectificado y/o modificado dispuesto en el decreto N. ° 648 de fecha 10 de febrero 2023 para todos los efectos legales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Firma]
 Silvia Sánchez Peña
 SECRETARÍA MUNICIPAL



[Firma]
 RAFAEL E. CORREA ORELLANA
 ALCALDE según Decreto Exento N° 4037
 ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Salud
- c.c. Finanzas Salud
- c.c. Dpto. Jurídico
- c.c. Dpto. Recursos Humanos
- Archivo